



#### **ANEXO Nº 3**

INSTRUCCIONES
DECLARACION DE GASTOS EN LINEA
CONCURSO REGULAR DE PROYECTOS FONDECYT

### PROGRAMA FONDECYT

Versión 2012



#### **INDICE TEMATICO**

	Página
1. INTRODUCCION	3
2. PLAZOS PARA DECLARAR	3
2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS	3
2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS	3
3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES	4
4. DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR	5
4.1 PERSONAL (IR - COI - PT)	5
4.1 PERSONAL (Beca Tesistas/Memoristas)	6
4.2 VIAJES	7
4.3 VIAJES COOPERACIÓN INTERNACIONAL	8
4.4 GASTOS DE OPERACIÓN	9-10
4.5 BIENES DE CAPITAL	11
5. DOCUMENTOS PERMITIDOS	12
5.1 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	12-13
5.2 FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS	13-14
6. CAMBIOS DEL PROYECTO	14
6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	14-15
6.2 RESPECTO DE LOS BIENES DE CAPITAL	15-16
<ul> <li>6.3 RESPECTO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO</li> <li>GASTOS COMPROMETIDOS - GASTOS ANTICIPADOS</li> </ul>	16
<ul> <li>PRORROGAS PRE-POSTNATAL Y ENFERMEDAD HIJO MENOR DE UN AÑO</li> </ul>	
7. RESPECTO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS	16-17
8. TERMINO DE LA DECLARACION	17
9. MODELO RECIBO SIMPLE	18
10. FORMATO ACTA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL	19
(ENTRE INSTITUCIONES) 11. FORMATO ACTA CESION BIENES DE CAPITAL	20
12. FORMATO FINIQUITO CESION BIENES DE CAPITAL	21
13. INFORME DE ACTIVIDADES POR VIAJE NACIONAL-EXTRANJERO	22

## INSTRUCCIONES GENERALES PARA RENDICION DE CUENTAS

#### 1. INTRODUCCION

El Programa FONDECYT de CONICYT, tiene al servicio de los(as) Investigadores(as) Responsables de Proyectos Regulares un Sistema de Declaración de Gastos en Línea **(SDGL)** vía Internet (<a href="http://declaracion.fondecyt.cl">http://declaracion.fondecyt.cl</a>). Su objetivo es facilitar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución presupuestaria de su proyecto, las que Ud. declaró conocer y aceptar al firmar el Convenio de Financiamiento.

La entrega de todos los recursos asociados a su proyecto se realiza a través de transferencia electrónica. Para ello, lo primero que usted debe realizar a través del SDGL es el ingreso de una cuenta corriente personal dedicada a su proyecto escogiendo del menú izquierdo la opción "Cuenta Bancaria". Si el proyecto tiene un monto mayor o igual a 10 millones, excluyendo los Gastos de Administración (17%), la cuenta deberá ser exclusiva para la ejecución del proyecto. En este caso, la cuenta podrá ser revisada de la misma forma que su declaración de gastos, debiendo poner a disposición la cartola del período.

El Sistema permite ser utilizado regularmente, es decir, mantener una actualización permanente de los gastos efectuados durante cada etapa de ejecución y un registro actualizado del avance de éstos. Solicitamos especialmente actualizar periódicamente el ingreso de los documentos de su Declaración Parcial o Final de Gastos, para evitar saturación del sistema en las fechas límite.

A través del SDGL se deben declarar todos los gastos asociados a la ejecución presupuestaria del proyecto FONDECYT a su cargo, ingresando la información de los documentos que respaldan el uso de los recursos que usted está administrando. Los tipos de documentos aceptados para cada ítem presupuestario y las restricciones se señalan más adelante.

#### 2. PLAZOS PARA DECLARAR EN LINEA

#### 2.1 DECLARACIÓN PARCIAL DE GASTOS

Al **20 de Diciembre** de cada año (hasta las 23:59 hrs.), independiente de la fecha en que recibió los recursos para iniciar o continuar su proyecto, **deben haber** ingresado la información de los documentos que avalan los gastos efectuados hasta dicha fecha. **No es necesario efectuar una acción adicional para finalizar su declaración parcial.** Después de esta fecha, el SDGL no le permitirá ingresar documentos cuya **emisión** sea anterior al 20 de Diciembre.

#### 2.2 DECLARACIÓN ANUAL DE GASTOS

Al **15 de marzo**, **hasta las 23:59 hrs.** deben tener ingresada al SDGL la información de los documentos correspondientes a los gastos efectuados entre el 21 de Diciembre y el 15 de marzo, completando así la declaración de la totalidad de los recursos asignados para el período de ejecución de proyecto bajo su responsabilidad, **salvo situaciones definidas por bases o excepciones autorizadas por FONDECYT.** 

Una vez declarado el 100% de los recursos correspondientes a la etapa de ejecución de su proyecto, usted debe presionar el link **Finalizar su Declaración**. Situaciones especiales, están detalladas más adelante.

#### 3. PLAZOS PARA REALIZAR SOLICITUDES

El 8 de marzo de cada año será la fecha límite en la que se aceptarán solicitudes como:

- Modificaciones Presupuestarias
- Modificaciones Académicas
- Gastos Comprometidos
- Gastos Anticipados
- Autorizaciones Especiales

Toda solicitud debe enviarse a través del SDGL, sección **Datos del Proyecto/Solicitudes, http://declaracion.fondecyt.cl.** 

#### **IMPORTANTE**

Este Instructivo es válido para todos aquellos proyectos que se encuentran en ejecución en la etapa 2012, es decir, proyectos que se inician o de continuidad, con excepción de los aspectos específicos definidos por bases y/o establecidos en el convenio para los distintos concursos.

Es por esto que cada año debe utilizar el instructivo de la etapa de ejecución que corresponde.

En el evento que un documento de carácter contable sea rendido y/o declarado integramente como respaldo en más de un Programa o proyecto de la Comisión Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT se reserva el derecho de poner término inmediato a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total de los recursos entregados, salvo en el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso deberá estar explícitamente autorizado por el(los) Programa(s).

Cada Investigador(a) Responsable deberá contar con un **timbre**, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: "**Declarado Programa FONDECYT**". Los costos de este insumo se podrán declarar como gasto menor del ítem Gastos de Operación.

El(La) Investigador(a) Responsable deberá mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita los gastos efectuados y que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos. Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto y hasta 5 años después de su término, según el sistema de control implementado para tal efecto.

**Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos** para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

#### 4. DESCRIPCIÓN DE LOS ITEMES PRESUPUESTARIOS A RENDIR

ITEM	SUB- ITEM	Monto	TIPOS DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	Investigador(a) Responsable (IR)	Máximo establecido por bases según año de concurso.	<ul> <li>Boleta Honorarios electrónica</li> <li>Boleta Honorarios papel</li> </ul>	<ul> <li>Documento debe incluir:</li> <li>RUT Institución Patrocinante</li> <li>A Nombre de Institución Patrocinante</li> <li>Nº del Proyecto</li> <li>\$ Monto bruto (sin deducción de impuestos)</li> <li>Período que se rinde</li> <li>Fecha</li> </ul>
	Coinvestigador(a) (es) (as) (COI)	Máximo establecido por bases según año de concurso.	<ul> <li>Boleta Honorarios electrónica</li> <li>Boleta Honorarios papel</li> </ul>	Documento debe incluir:  RUT IR  A Nombre del IR  No del Proyecto  Monto bruto (sin deducción de impuestos)  Período que se rinde  Fecha
	Personal Técnico (PT)	Presupuesto vigente	<ul> <li>Boleta Honorarios electrónica</li> <li>Boleta Honorarios papel</li> <li>Boleta de Prestación de Servicios a Terceros</li> <li>Comprobante Ingreso Institución</li> </ul>	Documento debe incluir:  RUT IR  A nombre de IR  No del Proyecto  Monto bruto (sin deducción de impuestos)  Período que se rinde  Fecha

## 4.1 PERSONAL

#### Use preferentemente boletas de honorarios electrónica

- Las boletas de honorarios (electrónica o papel) correspondientes al Investigador(a) Responsable (IR) deben ser extendidas a nombre de la Institución Patrocinante, por el monto bruto sin deducción de impuestos. Es responsabilidad del IR realizar la declaración del impuesto respectivo, a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos, de acuerdo a Instrucciones de SII. Además es responsabilidad de cada investigador informarse cuál es el mecanismo de registro o mantención de respaldo de estos documentos establecido por su Institución.
- La Institución Patrocinante está liberada de practicar la retención de impuesto contemplada en el N° 2 del artículo 74 de la Ley de la Renta (Resolución Exenta N° 1414 de 1978 y Circular N° 21 de 1991 del SII).
- Las boletas de honorarios (electrónica o papel) de Coinvestigadores(as) (COI) y Personal Técnico (PT) deben ser extendidas a nombre del Investigador(a) Responsable, por el monto bruto sin deducción de impuestos. Es responsabilidad de los COI y PT realizar la declaración del impuesto respectivo, a más tardar los primeros 10 días del mes siguiente en que recibe los recursos, de acuerdo a Instrucciones de SII.
- Los gastos en PT, no pueden ser rendidos con facturas. Los estudiantes que trabajan en calidad de personal técnico en un proyecto, deben rendir con boletas de honorarios o boleta de prestación de servicios a terceros. No obstante, para la contratación de Personal Técnico, el IR puede traspasar los recursos a su institución, para que este personal sea contratado por ésta. Estos gastos deberán ser respaldados con un Comprobante de Ingreso de Recursos a la Institución y las respectivas Liquidaciones de Sueldo junto a un certificado de la institución que acredite el monto total aportado por el proyecto en cada liquidación.

Los recursos para el personal técnico (PT), sólo se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos del proyecto.

El personal participante en proyectos, sin residencia en Chile, no puede percibir honorarios con cargo al proyecto. No obstante, personal altamente calificado no residente podrá acceder a otros beneficios como pasajes y/o viáticos nacionales, previa autorización de Fondecyt.

ITEM	SUBITEM	Монто	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
	Beca Tesistas/ Memoristas	Monto Máximo por tesista por año: • M\$ 1.300 Concurso 2009 • M\$ 1.800 Concursos 2010, 2011 y 2012	Recibo Simple  Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir:  RUT del IR  Nombre completo y RUT del tesista  A nombre del IR  Monto total a rendir  Número del proyecto  Período que se rinde  Fecha

- Al Recibo Simple obligatoriamente debe adjuntar como respaldo, un certificado o constancia extendida por la autoridad competente, acreditando la inscripción de la tesis/memoria que se está desarrollando o calidad de alumno de Doctorado indicando el nombre del alumno, RUT y título de su tesis o Programa de Doctorado al que está adscrito. De acuerdo con las bases concursales 2011 (Instrucciones), los proyectos Regulares de FONDECYT sólo financian subsidio para tesis, memoria o seminario de título conducente a título profesional o grados de licenciatura, magíster y doctorado asociados a un programa perteneciente a una Institución de Educación Superior. De acuerdo a las bases de los concursos regular 2009 y 2010 pueden financiar en este ítem a estudiantes de doctorado (adscritos a un programa conducente a dicho grado).
- Un tesista que apruebe su tesis de grado, podrá seguir en el proyecto en calidad de Personal Técnico (PT). Para ello el IR deberá informar por escrito a su Coordinador de Proyectos FONDECYT la fecha en que se da término a la calidad de tesista y de comienzo de la calidad de PT, acompañando una certificación de tesis aprobada o cumplimiento de los requisitos obligatorios, emitida por la autoridad competente, con la descripción de las nuevas funciones a desarrollar.
- Una persona en calidad de PT, que inicia su tesis de grado, deberá cambiar de categoría. El IR debe informar por escrito a su Coordinador de Proyectos FONDECYT la fecha en que se da término a la calidad de personal técnico y da comienzo a la calidad de tesista.

#### Con el fin de constatar la participación de tesistas en el proyecto, se solicita inscribir en el SDGL a todos aquellos que han participado en éste, aunque no hayan recibido recursos por el proyecto. Sólo debe certificar la inscripción de la tesis para los tesistas que reciben subsidio y recursos para asistencia a congresos.

#### **Restricciones ítem Personal:**

- No se aceptan documentos de una misma persona en diferentes funciones en éste u otro proyecto vigente, **excepto** lo autorizado por bases y la <u>Contratación de Personal Ocasional</u> en un proyecto distinto en el ítem <u>Gastos de Operación</u>. Ej.
  - IR o COI como Personal Técnico
  - IR o COI como Tesista
  - Tesista y Personal Técnico y viceversa, excepto autorización FONDECYT
- Están excluidos de participar en la ejecución de un proyecto aprobado en este concurso como Investigador(a) Responsable o Coinvestigador(a), los(las) estudiantes de postgrado que sean titulares de una beca de dedicación exclusiva financiada con recursos públicos (Ej.: becas CONICYT, MECESUP, etc.).
- Personal que pueda participar en el proyecto, como por ejemplo, expertos, sin residencia en Chile, no puede percibir honorarios con cargo al proyecto. Sin embargo, podrá acceder a otros beneficios, como pasajes y/o viáticos nacionales, **previa autorización Fondecyt**.
- En cuanto a personas -investigadores, personal técnico, tesistas, personal ocasional- es preciso que se identifique exactamente con su nombre completo y número de identificación que aparece en su documento oficial de identidad (cédula de identidad para residentes en Chile). Bajo ninguna circunstancia se debe ingresar al sistema empresas prestadoras de servicios como personas naturales. Los errores en esta materia pueden ocasionar más de algún inconveniente al contribuyente en su relación con el Servicio de Impuestos Internos.

## 4.1 PERSONAL

ITEM	SUBÍTEM	Монто	TIPO DE DOCUMENTO	CARACTERÍSTICAS / DESCRIPCIÓN
	Viáticos Nacional y Extranjero	Presupuesto vigente	Recibo Simple  Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir:  Nº documento  A Nombre de IR  Nº proyecto  Año ejecución  Nombre beneficiario  RUT / Nº Pasaporte beneficiario  Monto a rendir (en CLP)  Destino: País, ciudad o localidad  Fecha: Inicio y término del evento o actividad  Nº días  Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc.
	Pasajes Nacional y Extranjero	Presupuesto vigente	<ul> <li>Factura Exenta o Nacional (electrónica o en papel) o Invoice</li> <li>Ticket original o e-ticket</li> <li>Boarding pass o boleto original</li> <li>Recibo Simple</li> </ul>	Documento debe incluir:  No documento Tipo Documento Proveedor Fecha: Pasaje (del viaje) No pasaje Empresa Viaje Monto del Pasaje a rendir (en CLP) Origen/ Destino país (sólo para pasaje extranjero) Motivo: Congreso, estadía, trabajo en terreno, etc.

Para viajes aéreos, nacionales o extranjeros, debe adjuntar fotocopia del RUT o pasaporte del(de los) beneficiario(a)(s).

Por disposición de la Contraloría General de la República, cada Viaje Nacional o Extranjero debe acompañado por un informe de actividades firmado por el IR o por el investigador que realice el viaje, adjuntando la documentación de los pasajes. (Formato en SDGL)

#### 4.2 VIAJES

#### Reneficiaries:

- Viáticos y Pasajes Extranjero: Sólo para Investigador(a) Responsable y/o Coinvestigadores(as)
- Viáticos y Pasajes Nacional: Todo el equipo (incluye a Tesistas y PT, los cuales deben estar claramente estipulados en la justificación de recursos del proyecto)

**Viáticos:** No se requiere documentación de respaldo, sin embargo, la actividad debe estar respaldada en el informe académico. Se declara con recibo simple según **Modelo de recibo simple disponible en SDGL.** 

#### Pasajes:

- El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.
- En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura, ésta debe ser original, indicando origen y
  destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de
  emisión de la factura.
- Recibo Simple: Sólo disponible para transporte terrestre. Se puede rendir gastos de peaje, bencina y/o lubricantes. Debe acompañar al recibo simple los documentos que respaldan el gasto.
- En el caso de los pasajes al extranjero con tramos adicionales en un mismo país y/o hacia otros países para realizar actividades científicas que aparezcan acreditadas en el informe, se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento de un país a otro y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/o salida. Estos gastos deben rendirse en forma conjunta con documentos originales que indiquen el costo de los traslados.
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto, salvo autorizaciones especiales de FONDECYT por casos fortuitos o de fuerza mayor.

En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 10 y 13).

En forma excepcional se autoriza incluir los gastos correspondientes al pago de Seguro de Salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen Ver punto 4.4 Gastos de Operación - Seguros.

Viátic Extra		Presupuesto vigente	Recibo Simple Formato disponible en SDGL	Documento debe incluir:  No documento  Nombre de IR  No proyecto  Año ejecución  Nombre beneficiario  RUT / No Pasaporte beneficiario  Monto del Viático a rendir (en CLP)  Destino: País, ciudad o localidad  Fecha: Inicio y término de la actividad  No días  Motivo: Visita de Colaboración
(Sólo	nales para ectos de	\$150.000	<ul> <li>Factura o Invoice</li> <li>Ticket original o eticket</li> <li>Boarding pass o</li> </ul>	Documento debe incluir:  No documento  Tipo Documento  Proveedor  Fecha: Pasaje (del viaje)  No pasaje
Pasaj Extra		Presupuesto vigente	boleto original Recibo Simple	<ul> <li>Empresa Viaje</li> <li>Monto del Pasaje a rendir (en CLP)</li> <li>Origen/ Destino: país, ciudad</li> <li>Motivo: Visita de Colaboración.</li> </ul>

Para viajes aéreos, nacionales o extranjeros, debe adjuntar fotocopia del RUT o pasaporte del (de los) beneficiario(a)(s).

Por disposición de la Contraloría General de la República, cada Viaje Nacional o Extranjero debe acompañado por un informe de actividades firmado por el IR o por el investigador que realice el viaje, adjuntando la documentación de los pasajes. (Formato en SDGL)

**Viáticos: No** se requiere documentación de respaldo, sin embargo, la actividad debe estar respaldada en el informe académico. Se declara con recibo simple según **Modelo de recibo simple disponible en SDGL.** 

#### **Pasajes**

- El o los documentos de respaldo que utilice deben ser originales y deben certificar la fecha del viaje y el costo del pasaje.
- En caso que el pasaje haya sido adquirido con factura este debe ser original, indicando origen y destino. Al declarar este documento en el sistema, deberá registrar la fecha del viaje y no la de emisión de la factura.
- Recibo Simple: **Sólo disponible para transporte terrestre.** Se puede rendir gastos de peaje, bencina y/o lubricantes. Debe acompañar al recibo simple los documentos que respaldan el gasto.
- En el caso de los pasajes al extranjero con tramos adicionales en un mismo país y/ o hacia otros países para realizar actividades científicas que aparezcan acreditadas en el informe, se podrá rendir, además del pasaje respectivo, los gastos de desplazamiento de un país a otro y los costos asociados de traslado hacia y desde los puertos de entrada y/ o salida. Estos gastos deben rendirse en forma conjunta con documentos originales que indiquen el costo de los traslados.
- Los gastos asociados a multas por cambio de fecha de vuelo, pérdida de vuelo, o sobrepeso de equipaje no pueden ser cargados a los gastos del proyecto, salvo autorizaciones especiales de FONDECYT por casos fortuitos o de fuerza mayor.

En caso de moneda internacional, explicitar la conversión a moneda nacional (ver página 10 y 13).

Impuesto de reciprocidad, sólo para investigadores extranjeros provenientes de Australia (US\$61), Albania (US\$30), Canadá (US\$132), Estados Unidos (US\$140) y México (US\$23). Ver 4.4 Gastos de Operación.

Los recursos solicitados en este ítem son exclusivamente para financiar esta actividad, **sólo en forma excepcional** se podría considerar un cambio de ítem, el que debe ser solicitado a FONDECYT debidamente fundamentado para su evaluación.

#### 4.3 VIAJES COOP. INT.

ITEM	SUBITEM	Монто	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
4.4 GASTOS DE OPERACIÓN	Contratación     Personal Ocasional	Monto		<ul> <li>Boleta Honorarios electrónica</li> <li>Boleta Honorarios papel</li> <li>Boleta de Prestación de Servicios a Terceros</li> </ul>	Pocumento debe incluir:     RUT     Nombre completo Personal     Ocasional     A nombre del IR     Indicar N° y Año del proyecto     \$ Monto bruto a rendir (sin deducción de impuesto)     Período que se rinde     Fecha	
	Reactivos e Insumos de Laboratorio Insumos Computacionales Adquisición de Libros, Revistas <sup>1</sup> , Suscripciones y Membresía Sociedades Publicaciones Inscripciones a Congresos Compra de Servicios Material Oficina Gastos Menores Seguros (*) Gastos de Difusión Otros		<ul> <li>Factura Exenta         (electrónica y en         papel)</li> <li>Factura Nacional         (electrónica y en         papel)</li> <li>Invoice</li> <li>Boleta de         Compraventa Nacional</li> <li>Boleta de         Compraventa         Internacional</li> <li>Boleta de Ventas y         Servicios</li> <li>Recibo simple</li> <li>Formulario de Aduanas</li> <li>Otros (Autorización         Fondecyt)</li> </ul>	Documento debe incluir (se exceptúan las boletas de compraventa nacionales e internacionales):  • A nombre del IR o Coi(s) (eventualmente Instituciones Patrocinantes)  • N° del proyecto  • RUT Proveedor (sólo para factura nacional)  • Nombre Proveedor  • N° Documento  • Monto a rendir (en CLP)  • Fecha  • Descripción del gasto		
		R	STRICCIONES Y AUTOR	<u>IZACIONES</u>		
	<ul> <li>Contratación Personal Ocasional: En forma excepcional es posible contratar personal para la realización de actividades muy específicas que involucren a IR, Personal de Apoyo y/o Tesistas de otros proyectos.</li> <li>Seguros (*):</li> </ul>					
	<ul> <li>Seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Luxemburgo, Letonia, Lituania, Liechtenstein, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza) se rinde con la factura o boleta correspondiente, por un monto máximo equivalente a 150 dólares y por los días correspondientes a la actividad que se realice asociada al proyecto.</li> <li>Excepcionalmente se puede aceptar la compra de un seguro de salud anual, si las actividades en el informe académico así lo respaldan.</li> <li>Seguros de vida autorizados por Fondecyt. para IR, COI, PT, tesistas y personal</li> </ul>					
ocasional, si corresponde, que trabajen con materiales peligrosos de le embarcaciones o deban realizar salidas a terreno en lugares riesgosos. Excep podrá considerar otro tipo de seguro para el mismo uso. En cualquier o autorizados explícitamente por Fondecyt.						

 $^{1}$  Toda adquisición de material bibliográfico deberá disponer del certificado de recepción de la Biblioteca de la Institución Patrocinante.

9

#### **CONTINUACIÓN RESTRICCIONES Y AUTORIZACIONES**

- Autorizaciones Especiales por Coordinador de Proyectos
   Se puede solicitar autorización justificada por escrito para los siguientes casos:
  - Gastos para los cuales el tipo de respaldo otorgado no corresponde a Invoice o Factura y
    no está contenido en las descripciones especificadas para recibos especiales. Ej.:
    adquisiciones especiales en el extranjero, retribuciones o incentivo en dinero o especies a
    personas por participación en protocolos del proyecto, transporte de pacientes y/o de
    material biológico, etc.
  - Contratación de personal de apoyo no calificado, Ej.: jornalero, arriero, etc.
  - Seguros de vida para IR, COI, PT, tesistas y personal ocasional
  - Visas ( con respaldo identificable del viaje en informe académico)
  - Impuesto de reciprocidad, para investigadores extranjeros provenientes de Australia (US\$61), Albania (US\$30), Canadá (US\$132), Estados Unidos (US\$140) y México (US\$23). Se debe adjuntar la fotocopia de la página del pasaporte timbrada, correspondiente a éste impuesto.
  - Equipamiento menor, no inventariable, incluidos elementos informáticos, hasta por un monto máximo de \$1.000.000 durante la ejecución del proyecto.
- Recibo Simple Específico: Si usted tiene gastos en alguna de las siguientes especificaciones, para las cuales los documentos no corresponden a los autorizados para este ítem (boleta o factura), puede utilizar el recibo simple predeterminado seleccionando en el Recibo Simple del SDGL la descripción correspondiente y respaldar con todos los documentos que avalen el gasto efectuado:
  - · Inscripción a Congreso Nacional
  - Inscripción a Congreso Internacional
  - Publicaciones, Adquisición de Libros, Revistas, Suscripciones y Membresías
  - Costo de mantención de Cuenta Corriente, tarjetas de crédito y débito: Sólo para cuentas de uso exclusivo del proyecto FONDECYT.
- Recibo Simple General: Sólo para gastos menores por los cuales no es posible presentar boletas o facturas, puede rendir con recibo simple hasta un tope por etapa de \$200.000 (Formato disponible SGDL).
- Boleta de Compra-Venta:
  - Nacional: Monto superior a \$100.000 debe contener obligatoriamente en la boleta el detalle de los insumos, bienes o servicios adquiridos.
  - Internacional: Monto equivalente superior a \$200.000 debe contener obligatoriamente en la boleta el detalle de los insumos, bienes o servicios adquiridos.
- Facturas y Boletas: Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma. No se exigen montos mínimos para la emisión de boletas y facturas.

#### **IMPORTANTE**

Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) **más un comprobante** que indique la tasa de cambio vigente al día de compra. Esta certificación puede estar dada por:

- Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl).
- El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en unan operación bancaria o casa de cambio.
- Exclusiones:
  - Repuestos para bienes de capital adquiridos en el marco del proyecto en ejecución,
  - Cursos de capacitación, idiomas u otros,
  - Adquisición y cuentas de teléfonos celulares,
  - Conexiones institucionales y privadas a Internet,
  - Seguro de Viaje (excepto lo indicado anteriormente),
  - Pasaporte,
  - Actividades sociales / recreativas,
  - Garantías para bienes de capital,
  - Cobro de intereses asociados a cuenta corriente y sus productos.

ITEM	SUBITEM	Монто	TIPO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN		
	00211111			El Documento Original debe		
	Equipos Aprobados	Monto vigente	<ul> <li>Factura Nacional (electrónica y en papel)</li> <li>Factura desaduanaje</li> <li>Invoice</li> <li>Boleta de Compraventa Nacional</li> <li>Boleta Compraventa Internacional</li> </ul>	<ul> <li>incluir:</li> <li>Nombre y RUT del IR, Coi(s) o Institución Patrocinante (Principal o Secundaria)</li> <li>Nº del proyecto</li> <li>Fecha</li> <li>Descripción del bien de capital Datos a Ingresar en el SDGL</li> <li>Nº del documento</li> <li>RUT Proveedor (sólo para factura nacional)</li> <li>Nombre Proveedor</li> <li>País (sólo para invoice)</li> <li>Monto a rendir más impuestos (en CLP)</li> <li>Fecha de emisión del documento</li> </ul>		
				Descripción del bien de capital		
	Válido tanto	ava Investi				
	valido tanto p	ara Investi				
4.5 BIENES DE CAPITAL	ASPECTOS GENERALES  Válido tanto para Investigadores(as) Responsables e Instituciones Patrocinantes  Principales y Secundarias  • El(La) Investigador(a) Responsable es quien se hará cargo de la adquisición de los bienes capital aprobados en el proyecto. Sin embargo, antes de realizar la compra de confirmar con su Institución(es) Patrocinante(es) las condiciones que ésta( requiere(n) para cumplir con su obligación de realizar la contratación de seguros inventariar los equipos que se adquirirán.  • El(La) Investigador Responsable debe recibir las facturas de las compras de los bienes capital aprobados por FONDECYT para el proyecto e informar a la Institución Patrocinante su adquisición con el propósito que sean inventariados por ésta en cuanto se materialice recepción de los bienes, según lo establece el convenio correspondiente a cada concurso.  • En el caso en que la empresa o distribuidor de algún bien de capital no emita facturas o invo					
	transcurso del proyecto, los equipos deben ser devueltos al investigador mediante un f de la Cesión de Bienes (formato disponible en el SDGL).  • En cualquier modalidad de adquisición debe ser el Investigador Responsable quien de					
	Patrocinante, a dejecución del prode El(la) Investigado destrucción o po	fin de garan yecto, <u>según</u> or(a) Respoi érdida, equi	contar con los seguros correspondientes, a cargo de la Institución e garantizar su adecuado funcionamiento durante todo el período de según lo establece el convenio correspondiente a cada concurso. Responsable no podrá reparar, mantener ni reemplazar en caso de la equipos financiados con cargo del proyecto, aunque los seguros o no respondan del siniestro.			

#### **5. DOCUMENTOS PERMITIDOS**

#### **5.1. DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

TIPO DE DOCUMENTOS	Características
	Debe indicar número del Proyecto y el período que involucra. Debe extenderse por el <b>monto bruto (sin deducción de impuesto)</b> , el pago de éste, es de exclusiva responsabilidad del contribuyente.
Boleta Honorarios	• IR: Debe extenderse a nombre de la Institución Patrocinante. Se debe dejar fotocopia de boleta en papel o bien copia de la boleta electrónica como respaldo.
	• <b>COI:</b> Debe extenderse a nombre del(la) Investigador(a) Responsable. Se debe dejar fotocopia de boleta en papel o bien copia de la boleta electrónica como respaldo.
	<ul> <li>PT: Deben extenderse a nombre de Investigador Responsable.</li> <li>En el caso de boletas de Prestación de Servicios a Terceros emitidas por la Institución Patrocinante se debe adjuntar el comprobante de ingreso de fondos a la institución que la emite.</li> </ul>
	Para Contratación de Personal Técnico a través de la institución.
Comprobante de Ingreso	<ul> <li>Debe indicar RUT y nombre del IR, número del proyecto, monto total traspasado a la institución, período que corresponde y fecha.</li> </ul>
Institución	Este documento sólo es válido con las Liquidaciones de Sueldo correspondientes al personal contratado y el certificado de la institución que acredite el monto aportado por el proyecto en cada liquidación.
	<ul> <li>Debe extenderse a nombre del IR, consignando número del Proyecto,</li> </ul>
	descripción del producto, monto bruto, IVA, timbre y fecha de cancelación
	(Incluye Bienes de Capital). En el caso de la dirección, de preferencia utilice la dirección institucional.
	Las adquisiciones a través de la Institución Patrocinante se acreditan con
Facturas	fotocopia legalizada de la factura, más un comprobante de ingreso de
	fondos a la misma. En este caso la Institución está obligada a proporcionar
	al IR dicho documento en caso de ser requerido para revisión de la
	declaración de gastos.
	<ul> <li>Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma, excepto para el ítem pasajes.</li> </ul>
	<ul> <li>Se aplica a todas las facturas internacionales. El documento debe ser</li> </ul>
Invoice	original y debe acompañar toda la documentación que acredite la adquisición.
	• Se considera para declarar la <b>fecha de emisión</b> de la misma, excepto para
	el ítem pasajes.  Boleta nacional por monto superior a \$100.000 e internacional superior
	a <b>\$200.000</b> equivalentes deben contener <b>obligatoriamente</b> el detalle de
	los insumos, bienes o servicios adquiridos.
Boleta de Compraventa	<ul> <li>En casos excepcionales se aceptará, previa autorización de</li> </ul>
	Fondecyt, este tipo de documento para la adquisición de bienes de
	<ul> <li>capital por parte del IR.</li> <li>Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.</li> </ul>
B. L. L. M	El documento debe ser original e indicar claramente el servicio o venta
Boleta de Ventas y Servicios	realizada.
Jei vicios	• Se considera para declarar la <b>fecha de emisión</b> de la misma.
	• Corresponde al documento entregado por el agente de aduana y que
Factura de Desaduanaje	incluye todos los gastos involucrados en la internación del bien. Ej. impuestos de aduana, gastos de almacenaje, estiba y desestiba, etc.
	<ul> <li>Se considera para declarar la <b>fecha de emisión</b> de la misma.</li> </ul>
	<ul> <li>Documentos de respaldo otorgado por el Servicio Nacional de Aduanas,</li> </ul>
Formulario de Aduanas	Ej.: Formulario DIN.
	<ul> <li>Se considera para declarar la fecha de emisión de la misma.</li> </ul>

#### 5.2. FORMA DE REGISTRO Y ARCHIVO DE LOS DOCUMENTOS

- Cada Investigador(a) Responsable deberá mantener en su poder y en una carpeta separada por ítem y ordenados por fechas, todos los documentos originales que acrediten el gasto efectuado y que fueron ingresados al Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL).
- Cada Investigador(a) Responsable deberá contar con un timbre, con el cual deberá marcar cada uno de los documentos originales que acreditan los gastos efectuados por el proyecto y que se han ingresado al SDGL. El timbre deberá especificar: "Declarado Programa FONDECYT". Los costos de este insumo se podrán declarar como gasto menor del ítem Gastos de Operación.
- Las compras efectuadas en el extranjero se declaran con la respectiva boleta o factura original (Invoice) más <u>un comprobante que indique la tasa de cambio</u> <u>vigente al día de compra</u>. Esta certificación puede estar dada por:
  - Información obtenida de la página web del Banco Central de Chile (www.bcentral.cl)
  - El valor del tipo de cambio al momento de la liquidación del banco en una operación bancaria o casa de cambio.
- El comprobante de pago de tarjeta de crédito no es documento válido por sí mismo.
   Debe estar acompañado de los documentos de respaldo que describan el gasto realizado.
- No se aceptan documentos enmendados.
- Si los (las) investigadores(as) usan su propio vehículo para las actividades del proyecto, lo hace bajo su responsabilidad. En este caso, FONDECYT sólo acepta el pago y rendición de gastos de bencina, lubricantes y peajes. NO se autoriza que los (las) investigadores(as) arrienden su propio vehículo para actividades del proyecto.
- Los gastos de desaduanaje deben ser conservados junto con la factura de importación correspondiente. Si en este documento se incluye la importación de insumos o bienes para otros proyectos, se deberá realizar una estimación porcentual para declarar el valor estimado con cargo a cada proyecto.

- Para declarar más de un equipo documentado en una misma factura o invoice, puede repetir el número del documento, pero debe estimar los montos individuales, incluyendo IVA y desaduanaje para cada equipo.
- De acuerdo a lo estipulado en el Convenio Financiamiento, los gastos de instalación y mantención de bienes de capital adquiridos por FONDECYT, deben ser sufragados por la Institución Patrocinante a partir de la fecha de inicio del proyecto y hasta la fecha de término del mismo. Asimismo, la Institución Patrocinante debe garantizar su funcionamiento, reparación y reemplazo en caso de destrucción, funcionamiento defectuoso o pérdida, aunque los seguros contratados no cubran o respondan del siniestro. No obstante, podrá financiar a través del ítem Gastos de Operación la reparación de otros equipos disponibles y necesarios para la ejecución del proyecto.
- Las adquisiciones de bienes de capital se deben realizar en forma oportuna para las necesidades del proyecto.

En el evento que un documento de carácter contable sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un Programa o proyecto de la Comisión Nacional para la Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT se reserva el derecho de poner término inmediato a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total de los recursos entregados, salvo en el caso de un documento que respalde el gasto financiado por más de un proyecto o programa, en cuyo caso deberá estar explícitamente autorizado por el(los) Programa(s).

El(La) Investigador(a) Responsable deberá mantener bajo su custodia, responsabilidad y cuidado toda la documentación original que acredita los gastos efectuados y que sirvan de respaldo a los gastos declarados por concepto de ejecución del proyecto, por el plazo de 5 años a contar de la fecha de la total aprobación de su informe final y declaración de gastos. Asimismo, asume la obligación de entregar a CONICYT la documentación, en forma íntegra, cuando se le solicitare para efectos de cumplir los requerimientos de CONICYT-FONDECYT o de la Contraloría General de la República para que procedan a su revisión en cualquier etapa del proyecto y hasta 5 años después del término, según el sistema de control implementado para tal efecto.

**Queda estrictamente prohibido invertir los fondos transferidos** para el desarrollo del proyecto en Inversiones en Instrumentos Financieros (sean estos de corto o largo plazo, renta fija o variable), condicionando el término de manera unilateral del proyecto cuando se incurra en este tipo de operaciones.

#### 6. CAMBIOS DEL PROYECTO:

#### **6.1 RESPECTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Para facilitar el manejo de los recursos asignados a su proyecto, los Consejos Superiores de FONDECYT autorizan, transferir -por cada etapa de ejecución del proyecto (12 meses)-recursos entre ítem presupuestarios. Ello con la finalidad de realizar cambios de acuerdo a las reales necesidades surgidas durante su ejecución. La flexibilidad consiste en aceptar, a través del SDGL, su decisión de redistribución de recursos, sin necesidad de una autorización previa por parte de FONDECYT. Estas transferencias (modificaciones) se podrán realizar de acuerdo con las restricciones establecidas en el SDGL.

Para las situaciones de transferencias de recursos no autorizadas en el SDGL, debe solicitar una modificación presupuestaria justificada a través del SGDL (Datos del Proyecto - Solicitudes).

Los cambios de equipo también deben ser informados a FONDECYT a través del SDGL indicando el(los) bien(es) a cambiar o incorporar, el costo, el ítem desde donde movilizará recursos, los motivos en relación a las necesidades actuales del proyecto, adjuntando las cotizaciones correspondientes

Tenga presente que una vez efectuada una modificación presupuestaria, podrá revertir la operación, sin embargo el monto movilizado se contará como utilizado.

#### **6.2 RESPECTO DE LOS BIENES DE CAPITAL**

#### Traslado o traspasos de bienes de capital:

- Respecto al traslado de bienes de capital de una institución a otra, por cambio de institución, el IR debe solicitar formalmente el cambio a FONDECYT (a los Consejos Superiores), adjuntando carta del(de la) Representante Legal de Institución patrocinante inicial y del(de la) Representante Legal de la nueva institución. Además debe incluir carta de compromiso de la nueva institución, en la cual ésta se hace responsable de los derechos y obligaciones establecidos en el convenio de financiamiento contraído por la institución original, haciéndolo propio.
- En el caso que el cambio de institución sea de un COI, la solicitud debe ser realizada por el IR avalando el traslado de los bienes si éste es requerido y siguiendo las mismas formalidades explicitadas en el párrafo precedente.
- Para poder dar curso a la solicitud en FONDECYT se deberán cumplir previamente las siguientes condiciones :
  - 1. En el caso que los bienes ya hubiesen sido adquiridos, éstos deberán estar ingresados en el SDGL, es decir con todos los recursos declarados y los saldos, si existiesen, reintegrados a CONICYT (ver punto 7).
  - 2. La formalización del traspaso de los bienes de capital a otra institución, una vez autorizado el cambio por Fondecyt, dependerá de la modalidad de compra:
- Documentos de respaldo a nombre de la Institución Patrocinante: los(las) Responsables Institucionales de ambas instituciones deberán completar y firmar un Acta de Recepción y Entrega de Bienes de Capital (disponible en el SDGL). Las facturas originales de la adquisición de los equipos y otros documentos asociados a ellos, deberán ser traspasadas junto con éstos a la nueva institución, quedando la institución inicial sólo con facturas legalizadas si lo requiriera.
- <u>Documento de respaldo a nombre del(la) Investigador(a) Responsable</u>: El(la) Responsable Institucional y el(la) Investigador(a) Responsable firman el Finiquito de la Cesión Revocable de Bienes (formato en el SDGL), formalizado la devolución al IR de los bienes.
  - En la nueva institución, el(la) Investigador(a) Responsable deberá realizar una nueva Acta de Cesión Revocable de Bienes a la Institución Patrocinante por la duración del proyecto, si esta lo requiere para efectos de inventario y/o contratación de los seguros requeridos.

Para considerar finalizado el cambio el Investigador Responsable debe enviar a Fondecyt copia del Finiquito de Cesión Revocable de Bienes y del Acta de Traspaso a la nueva institución

#### 6.3 RESPECTO DE SOLICITUDES RELATIVAS A GASTOS DEL PROYECTO:

- Gastos Comprometidos: Se refiere a gastos que corresponden a actividades específicas que por razones justificadas han debido ser postergadas o realizadas con posterioridad a la fecha establecida, como por ej.: difusión de resultados, compromisos de tesistas, etc. Se autoriza su declaración y/o rendición con un plazo máximo de 8 meses posteriores a la fecha de término de las etapas parciales o final de ejecución del proyecto.
  - Si por razones de fuerza mayor o casos fortuitos un investigador requiriera un plazo mayor a **8 meses** respecto del plazo previamente autorizado por FONDECYT, éste podrá solicitar a los Consejos Superiores de FONDECYT su extensión, situación que será calificada debidamente por éstos.
- Gastos Anticipados: Se refiere a gastos imprevistos en la etapa de ejecución y necesarios para el proyecto. Dichos gastos deben ser autorizados previamente por FONDECYT y financiados por el(la) Investigador(a) Responsable con cargo al presupuesto de la etapa siguiente. Si dicha etapa no es financiada, estos gastos no serán reembolsados al(a la) Investigador(a) Responsable.
- **Prórroga Pre y/o Postnatal**: Para aquellas Investigadoras Responsables que se encuentren en período de pre y postnatal o enfermedad de un hijo(a) menor de un año, tal como lo indican las bases Concursales Fondecyt Regular.
- Prórroga Enfermedad de un hijo menor de un año: Para aquellos investigadores responsables que opten por hacer uso de esta licencia, tal como lo indica el correspondiente Convenio.

Toda solicitud de Modificación Presupuestaria, Académica, Gasto Comprometido, Anticipado o Autorización Especial debe realizarse periódicamente y enviarse a través de la sección Datos del Proyecto / Solicitudes del SGDL, http://declaracion.fondecyt.cl.

Considerando que la fecha de término de la etapa es el 15 de marzo, NO se recibirán solicitudes después del 08 de marzo, de manera de poder evaluarlas, implementarlas de ser aprobadas, dar la solución requerida y responder adecuadamente antes del término de la etapa.

#### 7. RESPECTO DE LOS RECURSOS NO UTILIZADOS:

Los recursos no utilizados deberán reintegrarse a través de:

Depósito en la cuenta corriente de CONICYT-FONDECYT de Banco Estado de Chile Nº 9017453, RUT CONICYT: 60.915.000-9. En este caso, es <u>obligatorio</u> enviar a la Oficina de Caja de CONICYT Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago o al correo electrónico reintegrosfondecyt@conicyt.cl, la copia de la boleta de depósito o comprobante de transferencia electrónica impreso del reintegro junto al Informe de Declaración disponible en el SDGL, indicando explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar. Además debe enviar copia de los documentos mencionados a su Coordinador(a) de Proyectos, en particular en los casos que el proceso de transferencia electrónica no permite identificar al emisor del reintegro y/o adjuntar archivos.

 Cheque nominativo y cruzado a favor de CONICYT-FONDECYT que se debe entregar directamente en la Oficina de Caja de Conicyt, en Bernarda Morín 551, Providencia, Santiago. Junto al cheque de reintegro se debe adjuntar la página impresa del Informe de Declaración disponible en el SDGL e indicar explícitamente el(los) ítem(es) y monto(s) a reintegrar.

Una vez ingresados los fondos en la cuenta de CONICYT, recibirá un correo electrónico que confirmará el reintegro y le solicitará que revise la información para finalizar su declaración.

#### 8. TERMINO DE LA DECLARACION:

- Al concluir el ingreso de documentos, al 15 de marzo, si la diferencia entre el presupuesto asignado y el presupuesto declarado para el período de ejecución está entre 0 y 5.000 pesos, entonces usted estará en condiciones de finalizar su declaración, sin necesidad de reintegrar esta diferencia si la hubiera. Para ello, debe presionar el link "Finalizar Declaración" y el estado de su declaración cambiará a Recibida en Línea.
- Si usted declaró un monto menor al presupuesto asignado a la etapa en ejecución debe reintegrar a CONICYT el monto no gastado (ver Recursos No Utilizados). En este caso sólo podrá finalizar su declaración una vez que se haya registrado el reintegro en el sistema contable. El estado de su declaración será "Saldo Pendiente".
- Si excepcionalmente se le autorizaron Gastos Comprometidos, el estado de su declaración cambiará a "Gasto Comprometido", siempre y cuando no exista un saldo a reintegrar, en cuyo caso su estado será Saldo Pendiente hasta que haya regularizado esa situación.

Sólo los estados de Declaración de Gastos **Recibida en Línea y Gasto Comprometido** permiten la liberación de recursos de Renovación de proyectos o Pago de Nuevos provectos.



RECIBO SIMPL	_E N°
Viático Nacional	Subsidio Tesistas
Viático Extranjero	Viaje Vehículo Particular
Otros (especificar)	
Nombre Investigador(a) Responsable:	
Nº Proyecto:	
Nombre Beneficiario(a):	
Rut /Nº Pasaporte: (Adjuntar fotocopia de viático y/o pasaje aéreo)	
Monto de Recursos: \$ Nota: indicar N° de días y monto diario y total	
Motivo:	
Fechas:  Nota: En caso de asistencia a congreso naciona debe indicar el período de la estadía.	al o internacional o visita de su colaborador extranjero
Destino:	
Firma Beneficiario	Fecha



# ACTA DE RECEPCION Y ENTREGA DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

N° PROYECTO	
INVESTIGADOR RESPONSABLE	
FECHA DE TRASPASO	
NOMBRE INSTITUCIÓN QUE TRASPASA	
RUT	
FECHA DE RECEPCIÓN	
NOMBRE INSTITUCIÓN RECEPTORA	
RUT	
FECHA TRASPASO	
_	

	1		
IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL			
DESCRIPCION	N° SERIE	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES /
		(Factura, Invoice)	OTROS DOC.
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Responsable Institucional Bienes de Capital
Institución que entrega	Institución receptora



## ACTA DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

or el proyecto , hasta la fe	Fondecyt N° XXX cha del término d	(XXXX a la Institución del proyecto declarada
N° SERIE	DOCUMENTOS (Factura, Invoice)	OBSERVACIONES / OTROS DOC.
	or el proyecto, hasta la fe el proyecto, est	

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Investigador(a) Responsable



## FINIQUITO DE CESIÓN DE BIENES DE CAPITAL PROYECTOS FONDECYT REGULAR

El(La) Sr(a)	Responsal	ole Institucional de l	Bienes de Capital de l
Institución Patrocinante		viene	a restituir al (la
Investigador(a) Responsable del proy	ecto Fondecyt	: N° XXXXXXX el(lo	s) bien(es) de capita
individualizados en la tabla adjunta, d	ebido a que lo	os Consejos Superio	res de Fondecyt, en l
Resolución Nº han autoriza	do al (la) In	vestigador(a) Respo	onsable el cambio d
Institución Patrocinante.	. ,		
IDENTIFICACIÓN BIENES CAPITAL			
DESCRIPCION BIENES CAPITAL	N° SERIE	DOCUMENTOS	OBSERVACIONES /
DESCRIPCION	IN SERIE	(Factura, Invoice)	OTROS DOC.
1.		(ractara/invoice)	OTROS DOC.
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
I	I		

FIRMA	FIRMA
Responsable Institucional Bienes de Capital	Investigador(a) Responsable



### INFORME DE ACTIVIDADES POR VIAJES NACIONAL - EXTRANJERO

Destino (Ciudad - País) : Nombre Investigador(a) Responsable:				
Nombre Beneficiario(a):				
Periodo (fechas de inicio y término):				
Objetivo del Viaje:				
Proyecto (nombre y n° del proyecto):				
Indique las actividades desarroll	adas durante el viaje			
Indique brevemente los principa	les resultados de las actividades desarrollad	as		
Indique los beneficios para Proy	ecto			
Indique los contactos u otros as	pectos relevantes que destacar del viaje			
N° de ticket de vuelo (*)				
(*) Adjuntar ticket o tarjeta de embarque o pasaje terrestre.				
Investigador Responsable	Beneficiario			
Nombre y firma	Nombre y firma			
Fecha:				